

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1162/22

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE ÁVILA 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/628471>).

Por resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, de fecha 26 de abril de 2022, se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las asociaciones y entidades deportivas sin ánimo de lucro de la provincia de Ávila 2022.

Beneficiarios:

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvención:

Las asociaciones sin ánimo de lucro cuya sede social se halle en alguno de los municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes y cuyo fin estatutario principal sea la realización de actividades de carácter netamente deportivo.

Las entidades deportivas sin ánimo de lucro cuya sede social se halle en alguno de los municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes.

Quedan excluidas expresamente de esta convocatoria: aquellas asociaciones de carácter interdisciplinar que, aunque entre sus fines estatutarios se especifique alguno relacionado con el deporte en general, de los estatutos no se desprenda que el fin estatutario propiamente dicho sea la realización de actividades de carácter netamente deportivo (las asociaciones de carácter social, cultural, lúdico-recreativo, turístico, naturalistas, cinegéticas o de pescadores, de padres y madres de alumnos, de pensionistas y jubilados, de consumidores y usuarios y las cofradías).

Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades deportivas sin ánimo de lucro, dotadas de personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tengan su domicilio social en un municipio de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes y pueda ser acreditado documentalmente, con objeto de apoyar, promocionar y financiar la realización de actividades de carácter deportivo, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



Cuantía:

El importe total de las subvenciones que se concedan no podrá exceder el crédito consignado en el Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2022, partida 3410/48910, que ascenderá a veinte mil euros (20.000,00 €).

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Documentos:

Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 26 de abril de 2022.

El Presidente, *Carlos García González*.